REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado 050013110005-2019 00477
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, julio diez de dos mil veinte

En atención al memorial que antecede, y a lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, SE LR RECONOCE PERSONERIA JURIDICA a la abogada MELISSA ARROYAVE HERNANDEZ identificada con cédula 1.216.717.406 y portadora de la T.P 324.019 del C.S.J para que represente al señor ARNOLDO DE JESUS ARENAS MORA en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** _____.

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín

_____
Secretaria